



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

05 AGO. 2011

Huacho,

Guillermo E. Núñez Velásquez

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 043-2011-CR/GRL

Huacho, 02 de junio del 2011.

VISTO: El Memorandum N° 0834-2011-GRL-GGR, de fecha 25 de mayo 2011, del señor Gerente General del Gobierno Regional de Lima, quien solicita se incluya en la próxima Sesión del Consejo Regional, el expediente del proceso "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima"; y, el pedido de los señores Consejeros Regionales de conformar una Comisión encargada del seguimiento y fiscalización del mencionado proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;



Que, el Gobierno Regional de Lima ha incorporado dentro de su Plan Anual de Contrataciones - PAC- 2011 la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los Niveles de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima".

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 002-2011-GRL/GRDS, de fecha 10 de mayo del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto: "*Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los Niveles de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima*", con un plazo de ejecución doscientos diez (210) días calendario, contados a partir del 29 de mayo del 2011.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 537-2011-PRES, de fecha 18 de mayo del 2011, se autorizó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el ejercicio presupuestal 2011, la ejecución del proyecto: "*Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los Niveles de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima*", el cual cuenta con disponibilidad presupuestal



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

05 AGO. 2011

Huacho,

Guillermo E. Núñez Velásquez

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL

ascendente a la suma de S/. 5, 291,007.00(Cinco Millones Doscientos Noventa y Un Mil Siete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 0834-2011-GRL-GGR, de fecha 25 de mayo 2011, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Lima, solicita al Pleno del Consejo Regional, ejecución del proceso "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima".

Que, con Informe Técnico N° 105 -2011-GRL/GRDS, de fecha 30 de mayo del 2011, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Marcelo Lévano Solari, indica que se tenga en consideración solicitar al Consejo Regional de Lima, someter a aprobación la exoneración del proceso de selección para la ejecución del proyecto en mención, en tal sentido se exonere la adquisición de los siguientes bienes: **(I) Computadoras Notebooks; (II) Proyector Multimedia; (III) Ecran de pared; (IV) Automóvil 4x2;** cuyas características y especificaciones obran en el Expediente Técnico del proyecto.

Que, se menciona en el Informe Técnico antes aludido, que la Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Ministerio de Economía, precisa que si el proyecto: "*Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los Nivele de Primaria y Secundaria de EBR de las I.E. Piloto de la Región Lima*", no es aplicado con celeridad corre el riesgo de no ser posible su planteamiento en su totalidad en nuestra región, ya que para poder ejecutarlo en su totalidad y su consecuente alcance a todas las provincias de la región, debe de ejecutarse debidamente cumpliendo y alcanzando los parámetros de evaluación y satisfacción de los propios docentes y su repercusión en el usuario final (escolares), dicha precisión se encuentra plasmada en el numeral 7 de la ficha del Registro del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Que, se agrega en el Informe Técnico N° 105 -2011-GRL/GRDS, que atendiendo lo precisado por la DGPM, es que se planteó que dicho piloto se realizará en el plazo de doscientos diez (210) días calendario, urgiendo su implementación y ejecución a la brevedad puesto que se deberá realizar con muestreos de alcance en el transcurso del presente año escolar, analizando las repercusiones en los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria.

Que, por su parte, el Jefe de la Oficina de Logística, Lic. Prudencio Juan Gutiérrez Huassaca, emite el Informe N° 671-2011-GRL/SGRA/LOG, de fecha 26 de mayo, a través del cual se pronuncia acerca de la exoneración de procesos de selección solicitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

05 AGO. 2011

Huacho,

Guillermo E. Núñez Velásquez
 GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL

Que, mediante el Memorandum N° 861-2011-GRL-GGR, de fecha 31 de mayo 2011, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Lima, remite el Informe N° 751-2011-GRL/SGRAJ, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina, en atención a los documentos técnicos emitidos y en aplicación de la normatividad documentada, corresponde al Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, declarar la procedencia de la exoneración de los procesos de selección por la causal de desabastecimiento para la adquisición de bienes a que se refiere el Informe Técnico N°105-2011-GRL/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Que, con Informe Técnico N° 109 -2011-GRL/GRDS, de fecha 01 de junio del 2011, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, Sr. Marcelo Lévano Solari, remite el Informe complementario sobre la Ejecución de Proceso “Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los niveles de primaria y secundaria de la EBR de las I.E. piloto de la región Lima” – con código SNIP N°175985, informando que dicho pedido de Exoneración, ha sido planteado en base a la causal por desabastecimiento inminente, conforme a lo dispuesto por el Art. N° 22 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado *“se considera desabastecimiento a aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo”*, por los siguientes motivos;



Que, por precisión de la **Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Ministerio de Economía**, si el proyecto: “Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS en los niveles de primaria y secundaria de la EBR de las I.E. piloto de la región Lima”, **no es aplicado con celeridad corre el riesgo de no ser posible su planteamiento en su totalidad en nuestra Región**, ya que para poder ejecutarlo en su totalidad y su consecuente alcance a todas las provincias de la Región Lima, debe de ejecutarse debidamente cumpliendo y alcanzando los parámetros de evaluación y satisfacción a los propios docentes y su repercusión en el usuario final (escolares), dichas precisiones se encuentran indicadas en el numeral 7 de la Ficha de Registro del Banco de Proyecto del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que, la urgencia en la implementación, ejecución y su brevedad obedecen con suma importancia a los muestreos que se deben realizar para el informe de resultados a la **Dirección General de Programación Multianual (DGPM) del Ministerio de Economía** de sus alcances en el transcurso del **presente año escolar**, analizando las repercusiones en los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria; **si no es aplicado con celeridad, corre el riesgo**



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 AGO. 2011

Guillermo E. Núñez Velásquez

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL

de no ser posible su planteamiento en su totalidad se verían afectados los más de 10,000 docentes en toda nuestra Región.

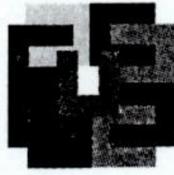
Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son **funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación: literal**

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional, d) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos, e) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, f) Modernizar los sistemas descentralizados de gestión educativa y propiciar la formación de redes de instituciones educativas, en coordinación con el Ministerio de Educación, m) Diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales, n) Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles, q) Fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo; y, r) Desarrollar los procesos de profesionalización, capacitación y actualización del personal docente y administrativo de la región, en concordancia con el plan nacional de formación continua.



Que, por dichos argumentos técnicos, resuelve favorablemente que si es posible la exoneración del proceso de selección que corresponde a uno de Licitación Pública, razón por la cual solicita, se exonere la adquisición de los siguientes bienes básicos para el desarrollo del proyecto, como son; Computadoras Notebooks, Proyector multimedia, Ecran de Pared y Automóvil 4x2, obrando en el expediente técnico, las características y especificaciones técnicas, así como las certificaciones y garantías de dichos bienes.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 02 de junio del 2011, en las instalaciones del Consejo Regional, ubicado en la provincia de Huaura, se dio cuenta en la estación orden del día, el Memorandum N° 0834-2011-GRL-GGR, de fecha 25 de mayo 2011, del señor Gerente General del Gobierno Regional de Lima, quien solicita se incluya en la próxima Sesión del Consejo Regional, el expediente del proceso "Mejoramiento de la aplicación de



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 AGO. 2011

Guillermo E. Núñez Velásquez

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL

Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima", escuchada la sustentación del señor Gerente General, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, Director Regional de Educación, Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima, Asesor Legal del Consejo Regional y señores Consejeros Regionales, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, (con la inasistencia de los señores Consejeros Regionales por la provincia de Canta y Yauyos);

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del Proceso de Selección la Adquisición de Bienes para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima", se detallan los bienes a exonerar en el anexo N° 01.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR una Comisión Ad Hoc para monitorear, supervisar, controlar y fiscalizar el proceso para la adquisición de Bienes para el proyecto "Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima".

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Ad Hoc queda integrada de la siguiente manera:

- Presidente : Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla
Consejero Regional por la provincia de Huaura
- Secretario : Señor Anselmo Eleuterio Ventocilla Villareal
Consejero Regional por la provincia de Cajatambo
- Miembros : Señor Oswaldo Merino Espinal
Consejero Regional por la provincia de Huaral
- Señor Olmer Luis Torres Albornoz
Consejero Regional por la provincia de Oyón



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 AGO 2011

Guillermo E. Núñez Velásquez
.....
GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional N° 043-2011-CR/GRL

Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Consejera Regional por la provincia de Barranca

Señora Rosa Liliana Torres Castillo
Consejera Regional por la provincia de Cañete

Señor Hugo Fredy González Carhuavilca
Consejero Regional por la provincia de Huarochiri

ARTÍCULO CUARTO: La Comisión Ad Hoc deberá emitir un Informe al Pleno del Consejo Regional al termino del proyecto y de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: REMITASE el presente Acuerdo de Consejo Regional, a la Contraloría General de la Republica, con copia al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Beatriz E. Castillo
.....

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA

ANEXO N° 01

BIENES A EXONERAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO :

"Mejoramiento de la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS en los niveles de primaria y secundaria de EBR de las I.E. piloto de la Región Lima".

N°	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio sin IGV	Precio con IGV	Costo Total
01	Computadoras Notebooks para Docente y Capacitadores	Unidad	1930	S/. 1,339.00	S/. 1,580.02	S/. 3,049,438.60
02	Proyector Multimedia	Unidad	200	S/. 2,450.00	S/. 2,891.00	S/. 578,200.00
03	Ecran de pared de 120 Cm. X 160 Cm.	Unidad	1001	S/. 270,34	S/. 319.00	S/. 319,319.00
04	Adquisición de un vehículo 4x2	Unidad	01	S/. 73,067.80	S/. 86,220.00	S/. 86,220.00

* Fuente: Información según Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del proyecto.

Gobierno Regional de Lima



La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 05 AGO. 2011

Guillermo E. Núñez Velásquez

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

